



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA DE TRASLADO:

PROCESO: SUCESIÓN
RADICADO: 680014003015-2021-00251-00

En la fecha y de conformidad con lo previsto en los artículos 110 y 319 del C.G.P. se corre traslado del escrito de **REPOSICIÓN**, presentado por la apoderada de la parte demandante contra el auto de fecha 12 de octubre de 2021.

Se fija en cuadro de traslados de la fecha por el término de TRES (3) días los cuales empiezan a correr el día 12 de noviembre y termina el 17 de noviembre 2021.

Bucaramanga, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

RECURSO

nelson villalba <abogadonelsonvillalba@gmail.com>

Mar 19/10/2021 10:15 AM

Para: Juzgado 15 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA (SANTANDER)

Demandante	WILSON SARMIENTO RUIZ
Demandado	MARTHA EUGENIA ZABALA GOMEZ
Radicado	68001400301520210025100

REF: **recurso de reposición en contra del auto de fecha 12 de
Octubre de 2021 publicado por estados el día 13 de
Octubre de 2021**

NELSON ENRIQUE VILLALBA RINCON identificado con C.C. 1.098.675.620 de Bucaramanga y tarjeta profesional No. 294.300 del C.S.J. actuando en mi calidad de apoderado de la señora **FANNY ELENA GÓMEZ BUENO**, persona mayor de edad con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía No 37.823.082 actuando en calidad de heredera de la señora **MARTHA EUGENIA ZABALA GOMEZ (QEPD)**, me dirijo ante su despacho con el fin de presentar recurso

Señor
JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA (SANTANDER)

Demandante WILSON SARMIENTO RUIZ
Demandado MARTHA EUGENIA ZABALA GOMEZ
Radicado 68001400301520210025100

REF: **recurso de reposición en contra del auto de fecha 12 de
Octubre de 2021 publicado por estados el día 13 de
Octubre de 2021**

NELSON ENRIQUE VILLALBA RINCON identificado con C.C. 1.098.675.620 de Bucaramanga y tarjeta profesional No. 294.300 del C.S.J. actuando en mi calidad de apoderado de la señora **FANNY ELENA GÓMEZ BUENO**, persona mayor de edad con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, identificado con la cedula de ciudadanía No 37.823.082 actuando en calidad de heredera de la señora **MARTHA EUGENIA ZABALA GOMEZ (QEPD)**, me dirijo ante su despacho con el fin de presentar recurso de reposición en contra de auto de fecha 12 de Octubre de 2021 publicado por estados el día 13 de Octubre de 2021 por medio del cual se decretan pruebas, solo contra el acápite que niega oficiar a COLPENSIONES.

ANTECEDENTE

PRIMERO: que el despacho de su señoría niega la prueba así en auto de fecha 12 de Octubre de 2021 publicado por estados el día 13 de Octubre de 2021, se manifiesta en el antepenúltimo acápite que niega oficiar a Colpensiones, en los siguientes términos “ *no es procedente oficiar a Colpensiones con el fin de que remita copia de la resolución que concedió mesada pensional , comoquiera que el presente asunto es un carácter estrictamente patrimonial y liquidatorio , que no asociado al régimen de pensiones.*”

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

Que dicha prueba es un retroactivo, el cual recibió el señor WILSON SARMIENTO RUIZ , demandante dentro de este proceso y quien es heredero también , quien recibió en totalidad dichos dineros , dineros estos que hacen parte de la masa herencia y que deben ser repartidos en partes iguales a los herederos.

Que su señoría, debe tenerse en cuenta que este es un retroactivo pensional por herencia, y que dichos dineros fueron cobrados por un solo heredero y que no se tuvo en cuenta a los otros herederos.

Por lo anterior es que se solicita que se oficie a COLPENSIONES a fin de que informen y se allegue la resolución donde el señor WILSON SARMIENTO RUIZ recibió los dineros correspondientes al retroactivo pensional por herencia de la causante MARTHA EUGENIA ZABALA GOMEZ (QEPD).

Así las cosas ruego a usted señor juez se sirva reponer el auto parcialmente y en su lugar oficiar a COLPENSIONES a fin de que informen y se allegue la resolución donde el señor WILSON SARMIENTO RUIZ recibió los dineros correspondientes

al retroactivo pensional por herencia de la causante MARTHA EUGENIA ZABALA GOMEZ (QEPD).

NOTIFICACIONES

el suscrito en LA CALLE 20#31-78 de Bucaramanga, o al correo electrónico conserjai@gmail.com o abogadonelsonvillalba@gmail.com

Atentamente,



NELSON ENRIQUE VILLALBA RINCON
C.C. Nro 1.098.675.620 de Bucaramanga
T.P. Nro 294.300 del CSJ
Correo: abogadonelsonvillalba@gmail.com